

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1247** *ORDEN de 22 de noviembre de 1976 por la que se incluye en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional un lienzo titulado «Adoración del Cristo con Angeles».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por «Rafael Valls», con domicilio en Londres, 34 Bury Street, S. W. 1., fue solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte un permiso de exportación para un lienzo calificado por el interesado de escuela italiana del siglo XVII, titulado «Adoración del Cristo con Angeles», con las dimensiones de 1,76 x 1,25 metros y valorado en 2.750.000 pesetas;

Resultando que examinado dicho expediente por la Junta de Calificación de Obras de Arte en la sesión celebrada por la misma con fecha 2 de los corrientes, fue adoptado por unanimidad el acuerdo de proponer a la Superioridad la inclusión de la obra en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional por reunir calidad artística suficiente para dicha inclusión y su declaración de inexportabilidad, ya que su salida de España constituiría una merma del Patrimonio Artístico de la Nación, dado que la citada Junta estimó que el referido cuadro reunía la calidad artística suficiente para dicha inclusión y su declaración de inexportabilidad;

Resultando que iniciado el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se dio audiencia en el mismo al solicitante del permiso de exportación, que con fecha 21 de septiembre de 1976 alegó que el cuadro no es de la Escuela Italiana del siglo XVII; que la calidad del cuadro, aunque buena, y la identidad del pintor (ha de atribuirse, según el interesado, a Valentine) no justifica la calificación del Tesoro Artístico Nacional, que ya existe un cuadro de Valentine en el Museo Nacional del Prado, expuesto en lugar secundario, y que si se autoriza la exportación el erario nacional cobraría en divisas 2.750.000 pesetas;

Visto el Decreto 1116/1960, de 2 de junio;

Considerando que el bien de que se trata reúne las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, pues no solamente tiene más de cien años de antigüedad, sino que es notoria su importancia y existe propuesta favorable de la Junta de Calificación de Obras de Arte, acordada por unanimidad de sus miembros;

Considerando que concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y evacuado por escrito de fecha 21 de septiembre de 1976, la Junta de Calificación de Obras de Arte, en su reunión del día 2 de noviembre, rechazó la petición y alegaciones hechas por el señor Valls;

Considerando que se han cumplido todas las normas contenidas en el artículo 3.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declare incluido en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, y, por tanto, inexportable, un lienzo del siglo XVII, titulado «Adoración del Cristo con Angeles», para el que fue solicitado permiso de exportación por «Rafael Valls», atribuido por el interesado, primero, a la Escuela Italiana y, posteriormente, al pintor francés Valentine, de 1,76 x 1,25 de dimensiones.

Segundo.—Que se comunique esta inclusión al interesado, significándole que la misma no menoscaba en modo alguno su derecho de propiedad e informándole de los recursos que, en su caso, puedan interponer contra la misma, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**1248** *ORDEN de 30 de noviembre de 1976 por la que se crea un Centro asociado dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con sede en Madrid, Dirección General de Radiodifusión y Televisión (Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto en solicitud de creación de un Centro asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre),

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

1.º Crear un Centro asociado dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Madrid, Dirección General de Radiodifusión y Televisión (Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión).

2.º Este Centro asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 9 de noviembre de 1976.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**1249** *ORDEN de 30 de noviembre de 1976 por la que se crea un Centro asociado dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto en solicitud de creación de un Centro asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Alcalá de Henares, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre),

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

1.º Crear un Centro asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares (Madrid).

2.º Este Centro asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre) y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid, el día 27 de julio de 1976.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**1250** *ORDEN de 30 de noviembre de 1976 por la que se crea un Centro asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en el Ayuntamiento de Madrid (Instituto Municipal de Educación).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto en solicitud de creación de un Centro asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre),

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

1.º Crear un Centro asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (Instituto Municipal de Educación).

2.º Este Centro asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 8 de noviembre de 1976.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.